SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL

DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 18 de Diciembre de 2.014

ABOG. CARLOS ZARATE FLEITAS
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Por Memorándum Nº 37/2014, de fecha 12 de Diciembre de 2014, la Dirección Regional Sur de la SNNA, solicita el alquiler de un local destinado para oficinas de la Dirección Regional Sur de la SNNA (DIPROE, Centro de Adopciones) en la ciudad de Encarnación, y habiendo el propietario acercado los documentos requeridos para el inicio de los trámites pertinentes para el alquiler, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, da inicio al proceso correspondiente para el llamado de Locación de inmueble Ad Referéndum del Presupuesto 2015.

El inmueble a ser alquilado con la finalidad de ser utilizado por las Direcciones de la SNNA, tales como la DIPROE y el Centro de Adopciones, cumplir con el requisito fundamental de espacio amplio, teniendo en cuenta la finalidad del mismo, de albergar varias oficinas de la institución, incluido estacionamiento para los vehículos de la SNNA.

Que, en todos los casos, los inmuebles a ser alquilados por esta institución, tienen un precio referencial de pago mensual inferior a 1000 jornales diarios mínimos mensuales.

En lo referente a la fundamentación económica del gasto, los distintos Programas y Direcciones de la SNNA, se ubican e instalan en regiones del país donde se requieran de la presencia del Estado para la prevención, intervención y protección a niños, niñas y adolescentes, en estado de vulnerabilidad, razón por la cual se resuelve la modalidad de locación de inmuebles en lugar de considerar adquisición de inmuebles.

Al respecto, cabe señalar que el pedido es amparado por la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 44 "DE LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES", como asimismo la Resolución Nº 458/12 el cual dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles.

Finalmente, se señala que los recursos presupuestarios en el objeto de Gasto 250 "Alquileres y derechos" para el presente llamado se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2015, por lo cual se considera Ad Referéndum.

Por todo lo expuesto, ésta Dirección recomienda el inicio del llamado del Presupuesto 2015, de Locación de inmuebles, tal como se encuentra previsto en el artículo 44 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", motivo por el cual solicito se dicte la Resolución de inicio del llamado.

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Dirección de UOC

Lic. Idihan Recalde
Directora
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones